



RESOLUCION No. 847-AD-78

Lima, 18 de octubre de 1978

Visto los Expedientes N° 3901 y 3903, presentados por la firma SERCONSA, sobre devolución de Fondo de Garantía;

CONSIDERANDO :

Que la firma SERCONSA tuvo a su cargo la ejecución de la obra: Techado Coliseo Mariano Lino Urquieta -II Etapa, obra que le fue adjudicada mediante Resolución N° 415-AD-78;

Que habiéndose recepcionado la Obra como conforme, es procedente aprobar la Liquidación Final de Obra, según detalle:

MONTOS APROBADOS

|  |                  |
|--|------------------|
| -Contrato Original                           | S/. 1'314,240.00 |
| -Reajustes aplicación<br>Fórmulas Polinómica | 149,586.00       |
| TOTAL APROBADO :                             | S/. 1'463,826.00 |

MONTOS ABONADOS

|   |                     |
|---|---------------------|
| -Valorizado Contrato Original                           | 1'314,240.00        |
| -Valorizado Reajustes aplicación<br>Fórmula Polinómicas | 149,586.00          |
|   | <u>1'463,826.00</u> |

SUMAS IGUALES

MONTOS RETENIDOS

Fondo de Garantía

|  |               |
|--|---------------|
| 5% de Valorizaciones de Obra y<br>Reajuste Automático de Precios | S/. 73,190.00 |
|--|---------------|

TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA : S/. 73,190.00

//..



RESOLUCION No. 847-AD-78

Lima, 18 de octubre de 1978

./

Estando a lo informado por las Oficinas Centrales de Infraestructura y Equipamiento, Administración, Asesoría Jurídica y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con el D.S. N° 36 de 6-10-61 y el Art. 37° del D.L. N° 20555;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación Final del Contrato correspondiente a la obra: Techado Coliseo "Mariano Lino Urquieta"- II Etapa, la misma que establece un saldo a favor del contratista --- SERCONSA, ascendente al monto de: SETENTITRES MIL CIENTO NOVENTA--- Y 00/100 SOLES ORO (S/. 73,190.00).

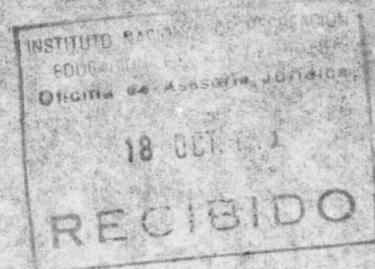
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al BANCO DE LA VIVIENDA DEL PERU, para que -- ABONE a favor de la firma SERCONSA, el importe S/. 73, 190.00, con cargo al citado Fondo de Garantía.



Regístrese y Comuníquese.

*Luciano Cuneo Marsigli*  
**LUCIANO CUNEO MARSIGLI**  
**INAREP**

OCIE/ALE  
nb.



RESOLUCION No. 847-AD-78

Lima, 18 de octubre de 1978

Visto los Expedientes N° 3901 y 3903, presentados por la firma SERCONSA, sobre devolución de Fondo de Garantía:

CONSIDERANDO :

Que la firma SERCONSA tuvo a su cargo la ejecución de la obra: Techado Coliseo Mariano Lino Urquieta -II Etapa, obra que le fue adjudicada mediante Resolución N° 415-AD-78;

Que habiéndose recepcionado la Obra como conforme, es procedente aprobar la Liquidación Final de Obra, según detalle:

MONTOS APROBADOS

|  |                  |
|--|------------------|
| -Contrato Original                           | S/. 1'314,240.00 |
| -Reajustes aplicación<br>Fórmulas Polinómica | 149,586.00       |
| TOTAL APROBADO :                             | S/. 1'463,826.00 |

MONTOS ABOVADOS

|   |              |               |
|---|--------------|---------------|
| -Valorizado Contrato Original                           | 1'314,240.00 |               |
| -Valorizado Reajustes aplicación<br>Fórmula Polinómicas | 149,586.00   | 1'463,826.00  |
|   |              | SUMAS IGUALES |

MONTOS RETENIDOS

Fondo de Garantía

|  |               |
|--|---------------|
| 5% de Valorizaciones de Obra y<br>Reajuste Automático de Precios | S/. 73,190.00 |
| TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA :                                  | S/. 73,190.00 |



RESOLUCION No. 847-AD-78

Lima, 18 de octubre de 1978

./ Estando a lo informado por las Oficinas Centrales de Infraestructura y Equipamiento, Administración, Asesoría Jurídica y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con el D.S. N° 36 de 6-10-61 y el Art. 37° del D.L. N° 20555;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación Final del Contrato correspondiente a la obra: Techado Coliseo "Mariano Lino Urquieta"- II Etapa, la misma que establece un saldo a favor del contratista --- SERCONSA, ascendente al monto de: SETENTITRES MIL CINCO NOVENTA--- Y 00/100 SOLES ORO (S/. 73,190.00).

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al BANCO DE LA VIVIENDA DEL PERU, para que -- ABONE a favor de la firma SERCONSA, el importe S/. 73,190.00, con cargo al citado Fondo de Garantía.

Regístrese y Comuníquese.

  
LUCIANO CUNED MARSIGLI  
LNABD

OCIE/ALE  
nb.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU  
ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNA SUR 3ER. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

ASUNTO: LIQUIDACION FINAL Y DEVOLUCION  
FONDO DE GARANTIA DE LA OBRA :  
"TECHADO COLISEO MARIANO LINO  
URQUIETA-II ETAPA": MOQUEGUA.

1942  
16 OCT. 1978

INFORME N° 612-OAJ-78

AL JEFE DEL INRED:

- 1.- La firma SERCONSA que tuvo a su cargo la ejecución de la Obra: Techado Coliseo Mariano Lino Urquieta-II Etapa", la misma que la firma adjudicada mediante Resolución N° 415-AD-78, solicita la liquidación final de la indicada obra, así como la devolución del respectivo fondo de garantía.

Según se desprende de la indicada liquidación final practicada por la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, el indicado contratista tiene un saldo a su favor de S/. 73, 190.00 y la OCIE con Informe 244-OCIE-78 opina favorablemente por la devolución del indicado saldo de garantía, considerando que dicha obra ha sido recepcionada conforme.

- 2.- Esta OAJ opina favorablemente por la aprobación de la indicada liquidación final del del Contrato correspondiente a la Obra: "Techado Coliseo Mariano Lino Urquieta-II - Etapa", la misma que establece un saldo a favor de -- SERCONSA, Contratista de la obra, la suma de S/.73,190, recomendando autorizar al Banco de la Vivienda del Perú a fin de que abone a favor de la mencionada firma, el indicado importe con cargo al fondo de garantía, de conformidad con el D.S. 36 de 6-10-61 Reglamento General de licitaciones y Contratos de Obras Públicas.

Lima, 16 de octubre de 1978.

Atentamente,



*Teodoro Villavicencio Murillo*  
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/78  
Exp. 3903  
3901



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

1942.  
16 OCT. 1978

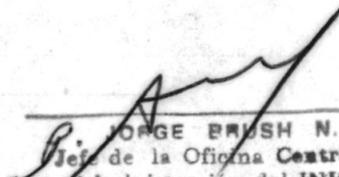
**INFORME N° 083-OCA-78.-**

**DE :** Jefe de la Oficina Central de Administración  
**A :** Director Ejecutivo  
**ASUNTO :** Liquidación Final del Contrato correspondiente a la Obra: Techado Coliseo "Mariano Lina Urquiza" II Etapa.  
**FECHA :** Lima, 12 de Octubre de 1978.

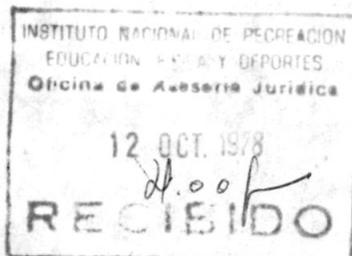
Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de hacerle conocer que esta Oficina opina favorablemente sobre la liquidación final del contrato correspondiente a la Obra Techado Coliseo Mariano Lina Urquiza-II Etapa, la misma que establece un saldo a favor del contratista SERCONSA ascendente al monto S/. 73,190.00.

Atentamente,

OCA/AUS  
jvv

  
JORGE BRUSH N.  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del INRED

cc: U.A.F.





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

INFORME N° 244-OCIE-78

A : DR. OSCAR HUERTAS DEL PINO  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

DE : JEFE DE LA OF. DE INFRAESTRUCTURA

FECHA : OCTUBRE, 5 DE 1978

ASUNTO : DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA

REF. : MEMORANDUM N° 192-UPOE-78  
MEMORANDUM N° 023-AFC-78  
INFORME N° 081-UPOE-78

-----

Señor Director Ejecutivo :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para en relación al Expediente N° 3903 de la firma SERCONSA, contratistas de la obra: TECHADO COLISEO MARIANO LINO URQUIETA-II ETAPA, sobre devolución de Fondo de Garantía; elevar a su Despacho los documentos de la referencia, los mismos que hago mío en todas sus partes.

Por lo expuesto, me permito opinar porque se apruebe la Liquidación Final de la obra en referencia y se autorise la devolución del Fondo de Garantía.

Atentamente,

ING. CARLOS ESCRIBENS DUEÑAS  
Jefe de la Oficina Central de  
Infraestructura y Equipamiento  
del INRED

OCIE/ALE  
nb.  
Exp. 3903